

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 074-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 05 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 055-2024-MDDAR/GAF/UDA/HHG, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando el desembolso de efectivo mediante encargo interno y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MDDAR, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe N° 343-2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, con fecha 13 de diciembre del 2023, el Jefe de la unidad de Logística y servicios Auxiliares, solicita la disponibilidad presupuestal, para el pago del SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Mediante el Informe N° 007-2024-GPP-MDDAR, con fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto responde otorgando disponibilidad presupuestal en el rubro 07 - FONCOMUN, secuencia funcional 0017; en las específicas de gastos 2.3.22.12, por el importe de servicio de S/ 660.00, (SEISCIENTOS SESENTA 00/100 soles), para el pago del SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES;

Mediante el Informe N° 055-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 26 de Febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita el DESEMBOLSO DE EFECTIVO MEDIANTE ENCARGO INTERNO S/. 660,00 (SEISCIENTOS SESENTA 00/100 soles), para el pago del SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES;

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 126-2023-MDDAR/A, de fecha 17 de abril del 2023 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, al Sr. CLINTON TOLENTINO LUGO - Responsable de Área Técnica Municipal-ATM, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el importe de S/ 660.00, (SEIS CIENTOS SESENTA SOLES 00/100 soles), para el pago del SERVICIO DE AGUA Y

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCANTARILLADO, de conformidad a la disponibilidad presupuestal en el rubro 07 - FONCOMUN, secuencia funcional 0017; en las específicas de gastos 2.3.22.12, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad correspondiente, otorgue la suma de S/ 660.00, (SEISCIENTOS SESENTA SOLES con 00/100 soles) para el pago del SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, debe ser afectado conforme al Informe N° 055-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, Bajo la Modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias y áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General, que a través de la Oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

